



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de  
violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa,  
2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Chambi Quispe, Gladys Juliana (orcid.org/0000-0001-8874-2196)

Rosello Tito, Jhomny Vicente (orcid.org/0000-0002-8640-1344)

**ASESOR:**

Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordán (orcid.org/0000-0002-2061-1293)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil,  
Contractual y Extracontractual y Resolución De Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A mis padres y a mis hermanos, porque gracias a ellos puedo culminar con éxito la carrera de derecho.

A mis amigos (as) de siempre, por su colaboración y la confianza que bien han tenido en mi persona.

### **Chambi Quispe, Gladys Juliana**

A dios por la sabiduría que me dado, a mi padre que desde el cielo me bendice, a mi madrecita y hermano por el apoyo incondicional y constante para poder lograr terminar mi carrera de derecho.

A mis amigos (as), amistades que siempre confiaron en mí, para poder logra este sueño de ser profesional.

### **Rosello Tito, Jhomny Vicente**

## **Agradecimiento**

A la Universidad Cesar Vallejo por la oportunidad brindado en esta etapa y lograr la formación profesional, a la vez el apoyo a tantos jóvenes del Perú para que hagan realidad sus sueños de ser profesionales y así posteriormente contribuir al Perú.

A nuestro asesor Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordán por su apoyo constante, por su comprensión, tolerancia y valiosos consejos, en el camino de la elaboración de la tesis.

## **Autores**

## Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	6
III. METODOLOGÍA .....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación: .....	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	14
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes .....	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	18
3.6 Procedimientos .....	19
3.7 Rigor científico .....	19
3.8 Métodos de análisis de la información .....	20
3.9 Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	21
V. CONCLUSIONES .....	38
VI. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS .....	42
ANEXOS.....	48

## Índice de Tablas

Tabla N° 1: Matriz de Categorizacion.....	15
Tabla N° 2: Lista de Entrevistados.....	17
Tabla N° 3: Validez de Instrumneto.....	20
Tabla N° 4: Objetivo General .....	22
Tabla N° 5: Objetivo Especifgico 1 .....	27
Tabla N° 6: Objetivo Especifico 2.....	30

## Resumen

La presente tesis, se avoca específicamente encontrar la eficacia de las medidas de protección temporal en violencia contra la mujer en el Juzgado de Familia de Arequipa 2021, desde este punto de partida es que se adopta un enfoque de índole cualitativa, de un nivel básica, con un diseño no experimental, de teoría fundamentada.

Obtención del contenido es mediante la hoja de entrevistas, de derecho comparativo con temas relacionados sobre el tema de la tesis.

A raíz de mis prácticas pre profesional, vi de acerca como las medidas de protección no son eficaces, por ello cabe señalar y ahondar sobre el tema, con la obtención de respuestas en las entrevistas, se profundiza y se pudo saber cómo desde diferentes aspectos se puede logra tener una respuesta similar sobre las interrogantes naciente del tema.

En la medida del estudio, observe que es parcializado el cumplimiento de la ley 30364, ello porque las instituciones no realizan los trabajo de forma coordinada, no cumple la ley 30364 su fin para lo cual fue creada, falta de más capacitación del personal o de los operadores de justicia, los auxiliares, de la misma partes del proceso como es la víctima y el agresor, donde el Estado a través de las instituciones ya sea desde la formación del niño, niña, debe ser preocuparse en la formación y aspectos emocionales conductuales y así mitigar la agresividad, el machismo, y ello será una mejora para la sociedad, y así mismo poder evitar todo tipo de violencia contra la mujer.

**Palabras clave:** Violencia contra la mujer, eficacia, medidas de protección temporal, operadores de justicia.

## **Abstract**

This thesis specifically aims to find the effectiveness of temporary protection measures in violence against women in the Family Court of Arequipa 2021, from this starting point is that a qualitative approach is adopted, of a basic level, with a non-experimental, grounded theory design.

Obtaining the information is through the guide of interviews, and comparative law of topics related to the subject of the thesis.

As a result of my pre-professional practices, I saw up close how the protection measures are not effective, for this reason it is necessary to delve into the subject, with the answers obtained in the interviews, it is deepened and it was possible to know how, from different aspects, it is possible to manages to have a similar answer on the nascent questions of the subject.

To the extent of the study, it was found that there is no effectiveness of the protection measures in favor of women, this is because the institutions do not carry out the work in a coordinated manner, Law 30364 does not fulfill its purpose for which it was created, it lacks of more training of the personnel or justicoperators, the auxiliaries, of the same parts of the process such as the victim and the aggressor, where the State through the institutions either from the formation of the boy, girl, must be concerned in training and behavioral emotional aspects and thus mitigate aggressiveness, machismo, and this will be an improvement for society, and for women and thus avoid more violence against women.

**Keywords:** Violence against women, effectiveness, temporary protection measures, justice operators.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Por el actual proyecto de tesis, la cual desarrollara los temas en investigación en relación a la ley N° 30364, que fue promulgada teniendo finalidad principalmente de contrarrestar las variedades de maltrato ejercida, sea pública o privado en relación a las mujeres, así mismo tal norma se establece las formas de agresión que se omitieron en la norma N° 26260, como la violencia sexual y económico adicional a agresiones físicas y mental, por alguna medida existe enorme avance en el periodo de protección de la mujer que lleva frente al magistrado especializado en ese ámbito de la jurisdicción quien dicta o reserva precauciones de protección provisional con el fin de garantizar los derechos de la parte agraviada.

Adicionalmente en dicha resolución faculta al juez dictar diferentes resoluciones respecto a tenencia, visitas y alimentos; y otro punto importante que se prevé para cumplimiento de tales decisiones de protección la participación de las partes sobre el caso, como es tribunales de familia, Ministerio Público son el respecto área, abogados públicos o privados y el personal fiscal, administrativo, judicial y así para su cumplimiento de la misma, es muy importante la PNP con el rol en desarrollo en presente investigación.

Con la promulgación del D.S. N° 009-2016-MINP, sobre ley N° 30364 donde da las pautas respectivas en forma clara y congruente, que comienza el 24 noviembre 2015, esto teniendo con fin prevención, dar penalidad, hacer correspondiente su sanción y también erradicar la violencia que se produce en torno en situaciones de lugares públicos o privadas, tanto más a la población víctima con condición de vulnerabilidad.

Al respecto en la jurisdiccional Arequipa, el pleno jurisdiccional distrital llevado el 2 de diciembre del año 2015 en la sala plana de este distrito, donde fue el debate sobre forma de aplicación de la ley N° 30364, donde se alcanzó las conclusiones que se alcanzó por unanimidad en la ponencia de sucesos suscitados de violencia familiar suscitados precedentemente de ejecución de la ley N° 30364 y por tales hechos se tiene que tramitarse aplicando la ley derogada

N° 26260 por motivo de encontrarse al momento de ocurrido los hechos de violencia familiar, según la aplicación ultraactiva.

La presente investigación específicamente se refiere a la efectividad que tiene las disposiciones frente a la protección temporal las que se dictan en beneficio de las mujeres en violencia doméstica, los magistrados hacen denodado esfuerzo para que se dicte en el plazo establecido según la ley y verificando el riesgo de la valoración de riesgo.

Cuando ya se dicta tales resoluciones, el agresor debería cumplir lo establecido en la resolución que dicta el juez, las cuales será que no deberá de acercarse a la agraviada, impedimento forma de comunicación y cuales es la medida son eficaces estas medidas para evitar, cortar, anular la consecución de la agresión, y si cumple la finalidad fue hecha esta ley N° 30364 y sin en caso que no es eficaz cuales son las falencias o vacíos por las cuales no son eficaces las tales medidas temporales las que dictan en beneficio de la víctima en hechos violencia intrafamiliar.

Ámbito de estudio de la presente investigación es en el juzgado de Arequipa año 2021, el distrito judicial de Arequipa cuenta con nueve juzgados de familia y cada una con su subespecialidad de módulos de violencia familiar, las cuales están facultadas para que puedan dictar lo dispuesto en la ley N° 30364.

El observatorio de maltrato a las damas, señala que 10% de sexo femenino de los 15-49 años en los últimos 12 meses han tenido agresiones de diferentes índoles, la región Arequipa se sitúa como la segunda región con más agresiones a la mujer, el 60% de violencia en sexo femenino ocurren en distritos como Cerro Colorado, Yura, que conforma el cono norte de la ciudad, que durante el año 2021 se registraron 15 mil casos de violencia a la mujer.

Las instituciones realizan esfuerzos para erradicar tales hechos, los órganos de justicia en menor tiempo emiten las resoluciones estableciendo y disponiendo las medidas de protección temporal, pero no es eficaz tales disposiciones, ya que muchas veces los agresores no cumplen lo dictaminado por el magistrado, donde estable una relación de prohibiciones tiene debe de cumplir el agresor, esto a fin contrarrestar en corto tiempo posible que se sigan

llevando, realizando las agresiones a las mujeres, lo que corresponde es una coordinación y la concientización a la víctima sobre sus derechos.

De tales circunstancias se puede deslindar que las normas al respecto de evitar agresiones contra la mujer dictando las resoluciones temporales ya se encuentran establecidas, la eficacia cae en la aplicación de los mecanismos coordinados con la finalidad de establecer la protección haciendo eficaz tales medidas en favor de las mujeres.

Como resultado de la investigación surgieron las siguientes interrogantes de investigación:

**Problema general:** ¿cuál es la eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en juzgados de familia de Arequipa 2021?

**El Problema específico 1:** ¿Cuál es la eficacia de la medida del retiro del agresor del domicilio en favor de la víctima de violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

**El Problema Específico 2:** ¿Cuál es la eficacia de la medida de impedimento de acercamiento a la víctima en favor de la mujer en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

**El Problema Especifica 3:** ¿Cuál es la eficacia de la medida de impedimento de comunicación con la mujer para la protección de la integridad en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

Con la presente investigación se puede realizar a través de investigaciones, allanamientos, motivos de cumplimiento de las medidas de protección temporal contra el sexo femenino, poder judicial, Ministerio de Justicia, poder legislativo, la PNP y demás órganos competentes para realizar y coordinar acciones a favor. de las medidas cautelares de las víctimas de violencia intrafamiliar y su cumplimiento de las disposiciones cautelares de protección en beneficio de la mujer.

Un problema central de esta encuesta cae en la alta incidencia de emisiones de amparos a favor de la mujer, lo que contribuirá a minimizar el ciclo de violencia intrafamiliar contra la víctima en los despachos de familia de Arequipa 2021, pues tal hecho minimiza el correcto desarrollo del sexo femenino en la sociedad.

Se espera un logro y aporte importante sobre la eficacia de las resoluciones dictadas de sobren disposiciones de protección en contra del agresor, aplicando enfoque cualitativo, a ello se suman contenidos actuales que pueden plantearse como cimientos para posteriores investigaciones.

Se aplica en la presente investigación el método científico, con contenidos de jurisprudencia internacional y nacionales, las cuales son un valioso material para el enriquecimiento de información para cualquier profesional, más aún para profesiones en aspectos del cumplimiento las disposiciones en las resoluciones emitidas por el magistrado en beneficio de la mujer.

El contenido también ayuda para reconocer las dificultades actuales para ejecución de medidas emitidas del tribunal de familia de Arequipa, principalmente en que cumpla la finalidad las emisiones resolutivas de los juzgados de familia respecto a proteger a las mujeres.

En tal sentido señalamos los siguientes objetivos:

**Objetivo general:** Determinar la eficacia de las medidas de protección Temporal en los procesos de violencia contra la mujer en juzgados de familia de Arequipa 2021.

**Objetivo específico 1:** Analizar la eficacia de la medida del retiro del agresor del domicilio en favor de la mujer en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021.

**Objetivo específico 2:** Analizar la eficacia de la medida de impedimento de acercamiento a la víctima en favor de la mujer en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021.

**Objetivo específico 3:** Analizar la eficacia de la medida de impedimento de comunicación con la mujer para la protección de la integridad en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021.

**El supuesto general:** La eficacia de la medida de protección temporal a favor de la mujer en violencia familiar no cumple su finalidad por falta de control en la ejecución de las medidas dictadas.

## II. MARCO TEÓRICO

El derecho de protección que debe brindar el estado al sexo femenino que son afectadas por violencia, debe afrontar con mecanismos idóneos con finalidad contrarrestar la violencia, pues la misma esta entrelazado o vinculado derechos a vida, de dignidad, asistencia jurídica y consecuentemente el acceso a justicia entro otros derechos y en presente se analiza en el marco teórico en el contexto internacional y nacional.

A nivel internacional se realiza un análisis sobre las diferentes investigaciones en torno eficacia de medidas en favor a la mujer, donde investigaciones hacen un aporte importante, por lo cual se hace los siguientes análisis presentes.

**Castillo** (2021) en la realización del trabajo académico ha tenido el autor como objetivo realizar análisis en relación al titulado de tesis, respecto a la violencia intrafamiliar, así como secuelas que conlleva dicha medida y una falta de seguimiento de disposiciones de los juzgado por parte de autoridades ecuatorianas, así mismo hace referencia que el estado como garante de derechos fundamentales debe garantizar la integridad de los connacionales del país vecino y la normatividad contenidos en la carta magna en vista, el problema de violencia familiar se incrementa en la sociedad, motivo por cual es necesario que el estado ecuatoriano tome medidas necesarias de protección.

**Norambuena** (2018) Tesis donde sustenta sobre la finalidad de medidas de cautelares plasmado en torno de violencia doméstica, específicamente en relación a violencia a la mujer, sobre el problema es de actualidad y determinada relevancia para estos días donde existe aumento de conflicto en la esfera social y normativa, por otro lado, la sociedad pide con fuerza que sea uno más eficiente en brindar objetivamente la protección frente al sexo femenino, en tal sentido se precisa mecanismo de protección que ofrezcan, deberán lograr en menor tiempo y cumplir con su eficiencia en dicha protección, de otro lado se expone entorno criminológico y de ley que conlleva la violencia, posteriormente se analiza la idoneidad, sustenta medidas protectoras en específico, por lo que concluyendo el no obedecer todas las obligaciones dictadas, ámbito procesal, secuelas de incumplimiento de resoluciones.

**Santos** (2005) El artículo presenta un análisis en relación al país España la forma como afronta violencia doméstica, mediante ley protección integral violencia género, de otro lado existe aceptación por parte del estado de existencia de violencia cuando en situaciones precisas, como puede aposeñar al pensamiento, cuerpo en realidad acepta la violencia dentro de derechos humanos, en consecuencia, es resguardar las garantías a la mujer maltratada con la suficiente protección jurídica.

**Gómez, A.** (2020), En su escrito en el artículo científico de efectividad de medidas de protección de violencia de género en Medellín, señala que la estadística resalta una enorme violencia, en ello denota que la norma no está haciendo su finalidad.

Así como la ley de protección integral regula y garantiza en ámbitos de trabajo, educacional, marketing, a fin de que no se utilice la forma mercantil a la mujer y dignidad en desmedro de ella, por otro lado, el estado debe generar desarrollo estratégico general ciudadana a través de esta ley, que eduque tener consciencia tanto a hombre s y mujeres, con el fin de alcanzar una convivencia democrática entre todos.

**Gonzales,** (s.f.), podemos señalar frente a su tesis doctoral, de violencia contra la mujer, española, señala que las víctimas no hallan una protección completa para ellas respecto a su agresor, también nos indica que en situaciones reiteras y esto es público conocimiento que cuando son denunciados los agresores y al pasar poco tiempo vuelve a cometer las agresiones, pero más severamente hasta quitar la vida de la víctima.

**Mikton, Maguire y Shakespeare** (2015), Ginebra, Systematic Review of the Effectiveness of Interventions to Prevent and Respond to Violence Against Women with Disabilities, para recibir el título de grado, sobre el análisis de la efectividad de los efectos de VIF contra la mujer, donde se dirige al estudio de la situación de la víctima con una alta vulnerabilidad como son las de condición de discapacidad.

**Quinteros, y Granja** (2018) en su proyecto de investigación a la cual lo titula con el tema de la ejecución de medidas a miembros del núcleo familiar en Ecuador, tiene una perspectiva descriptiva, con una línea jurídica, en donde se

concluye que si bien es cierto que las normas nacionales están enfocadas a asegurar a la víctima frente a la agresión mediante el restricto cumplimiento para la protección y así valorarse los niveles de riesgo que tiene la víctima para que tenga un efecto de eficacia medidas protección.

Para tales situaciones, con la meta de cumplimiento de las medidas de protección se deben de cumplir las normas nacionales y los convenios internacionales para retirar, minimizar violencia doméstica, por lo que cumplimiento de convenios se hace de obligación que los países cumplan y hagan cumplir y así evitar la violencia intrafamiliar.

**Ruiz, P., Pastor, M.** (2020), Granada, por medio de su artículo, España, en relación a las violencias de género, manifiesta que a causa de los elevados casos de violencia que se producen, ello hace que se adopten medidas con más fuerza y según el tiempo ocurrido.

**Córdova, G.** (2017), Señala que las medidas de protección son una barrera y posee la finalidad de cortar el círculo de violencia, ello tiene su finalidad en garantizar el bienestar de la víctima.

**Rodríguez** (2016) En su tesis de maestría, Buenos Aires, Argentina, para medir la violencia contra la mujer, señala en conclusión que la medición es importante, pero al momento de cotejar tal información remitido de las instituciones encargadas y con la realidad no cuadran semejantes en las estadísticas, es por ello que deben de trabajarse la medición y la sensación de la víctima si es eficaz o no las medidas que se tomar para controlar la agresión a la víctima.

**CEAMEG** (2021), México, en torno a la medida de protección a la mujer, donde tales medidas se logran tener por vía telefónica, a la vez que las normas estipulan medidas similares a de Perú.

**Herrera** (2017) del anuario de Psicología jurídica, Madrid, España, con el tema violación de resoluciones protectoras de hombres hacia las mujeres condenados previamente, en donde se analizaron sentencias judiciales por desobedecer las medidas de protección de hombres respecto a su conveniente o expareja, en donde se analizaron en límite de edades en varones de 23 a 61 de

ciudadanos españoles, se aplicó un estudio ex post facto, con un análisis descriptivo, en donde se resume que las disposiciones judiciales de alejamiento o la no contacto con la expareja, no cumplen la función de volver a realizar nuevos hechos de violencia frente a la mujer por parte del hombre, por tanto se infiere sobre decisiones para proteger en casos donde se valoraron de riesgo bajo y moderado, y en los caso donde se valoró de riesgo alto no son eficaces las órdenes de protección o las medidas de protección conocidos Perú.

**Yumpe** (2019), nos indica que debe priorizarse sobre una concientización por medio de la reeducacion, ello puede interiorizar en lo psicológico del agresor, ello puede de alguna manera evitar que se produzcan más violencia y esto especialmente en contra de su pareja.

Es así, las medidas protectoras en España resultan ineficaz cuando el nivel de riesgo es elevado, en todo caso para tal caso y que sean eficaces para así evitar más violencia contra la mujer, tendría que sumarse otras medidas como un seguimiento por parte de la policía, tratamiento de atención del personal profesional en ámbito psicológico y más asesoramiento a las víctimas o una rehabilitación para los agresores y así pueda que sean eficaces decisiones judiciales protectoras para las mujeres.

## **EN CUANTO AL CONTEXTO NACIONAL, TENEMOS LAS SIGUIENTES:**

**Saravia** (2017), en el artículo realiza un análisis específico de tutela con base ley 30364 estableciendo las principales cláusulas para que los operadores de justicia deban aplicar, y por lo que concluye que las medias de protección sirven para la interrupción de la línea de violencia frente a la agraviada donde se busca proteger a la mujer para restar hechos de agresión puedan cesen.

A la vez la investigación en el artículo concluye que pronunciamiento de protección son comunes en los países vecinos denominada medida autosatisfecha las cuales son frente a la agresión al sexo femenino intrafamiliar, en vez los planteamientos de la mujer deberían de ser atendidos, también el autor señala que el magistrado competente que lleva los casos de violencia no debería de ser relativo.

Dado que el magistrado de familia debe enfatizar para que no se produzca violencia, también está obligado por la Convención de Belém du Parra, por la cual los funcionarios públicos estatales deben romper el ciclo de violencia contra el sexo femenino, lo que se implementará disponiendo evitar la violencia contra la víctima.

**Silvia** (2020), de la revista de investigación de la academia jurisdiccional, donde aborda el tema de “estrategias frente a violencia genero desde la administración de justicia”, con enfoque cualitativo, con información de nacimiento de documentos legales y la jurisprudencia.

Donde concluye que según la investigación realizada, por tanto medidas proteccionistas en beneficio de la mujer tenga efectividad, el instrumento como por ejemplo en este caso en el ámbito policial se debe implementar un mecanismo la cual debe realizar desde el inicio y hasta el final de la duración de las medidas de protección, para así se haga efectivo tales medidas dictadas por el juez o por el que haga como tal, siempre cautelando la integridad de la víctima que en este caso es la mujer, cuan necesario es la capacitación de los operador judiciales y auxiliares y un trabajo interinstitucionalidad para que se haga efectivo.

**Sarabia** (2020), Señala en su discurso del IX Pleno Jurisdiccional sobre la violencia familiar, puntualiza sobre que el Poder ejecutivo debe de invertir en más capacidad de personal, logística y recursos para afrontar la violencia contra la mujer, las cuales deben estar destinado a las instituciones encargadas de velar sobre la protección de la mujer.

**Para Calisaya** (2020), su tema que titula, “análisis procesal de medidas en favor violencia domesticas ley N° 30364- con todo lo que estipula la norma citada en relación a las mujeres, cumpliendo la finalidad”.

Se concluye que tales agresiones suceden en la actualidad y ocurrió desde años atrás, en efecto es a raíz de esto que se crea leyes para poder dar disposiciones de protección que sean eficaces para proteger a la mujer del cual fuera vulnerable. Es por ello, que en la presente tesis citada la autora afirma que si bien existen protección a mujeres estas medidas se encuentran inmersas, lo que significa que estas existen, pero a la vez no están protegidas del todo.

**Huaman, J.** (2017), respecto a su investigación, explica que la eficacia de las medidas de protección en V.F. donde concluye que parcialmente son eficaces tales medidas desde su punto de analiza, ello por causa de falta de seguimiento del magistrado, falta de cumplir la ejecución de la medida por parte de PNP y falta de actualización al respecto.

**Así mismo para Navarro** (2020), señala enfáticamente en su trabajo de grado relacionados delimitadamente al riesgo de vulnerabilidad de la mujer, en la presente se concluye que es muy los pronunciamientos judiciales de protección temporal a una víctima violentada.

Es por ello, que Navarro propone que la FVR es prudencialmente necesario donde el concededor de dicha ficha y que se encuentre bien elaborado, para poder brindar la protección necesaria a una víctima de violencia y poder evitar el re victimización (esto es uno de las principales características por la cual una FVR deber ser correcta), aunado a ello, la FVR se encuentra en el Art. 28 de la Ley 30364. Así mismo, presente tesis tiene como fundamento que se debe de brindar atención de manera eficaz a aquellas mujeres víctimas de diferentes agresiones doméstica.

**Anton Chevez, M.** (2019), señala en su tesis de maestría, sobre el fin de la ley 30364 y donde termina su análisis con importantes especificaciones donde la mal efectividad parte de dotar de personal de PNP, por cuanto ellos son los que hacen la efectivizacion de las medidas de protección, y por causa de ello, de reincide la agresión.

**Llenque, y Bustamante** (2019) en su investigación sobre el fin de medidas de protección para dirimir la agresión contra el sexo femenino en el País 2015-2018, donde utiliza la sistematización, en la cual los autores llegan a determinar sobre las resoluciones de protección del sexo femenino son necesarios y útiles para la tutela y así en lo posterior evitar la continuidad de las lesiones.

En cuando a la eficacia, si bien es cierto que la violencia contra la mujer se incrementa cada día más, las tales medidas de protección temporal han podido disminuir esta cifras alarmantes, pero no son eficaces en su totalidad, y por ende no cumple la protección de la violencia en favor de la muer, en tanto por otra parte también los autores analizan es la causa de ineficacia de estas obligación para el

agresor que es la poca interés por parte de la víctima en hacer conocer cuando hay desobediencia a las medidas de protección por parte del hombre.

Por otra parte, que las tales medidas de protección temporal están subordinadas a una resolución dictada por el juzgado penal, también cabe mencionar que los órganos competentes no cumplen las disposiciones y esto tiene como resultado la ineficacia que tiene la finalidad que es evitar las lesiones a la mujer.

**Rosales (2017)**, En su tesis para la obtención de título de abogada, formula preguntas sobre la eficacia de otorgar medidas de protección a la mujer, IGF, donde determina que los entes aplicadores de justicia no cumplen en tener objetividad y no toman importancia para prevenir todo tipo de violencia familiar, pues deberían de aunar más esfuerzos y así cumplir su finalidad la ley 30364.

**Echegaray (2018)**, en la investigación de enfoque cualitativa descriptivo, el autor llega con la conclusión donde las resoluciones para la protección según la ley N° 30364 no resultan ser eficaces, puesto que la cantidad de mujeres víctimas aumentan diariamente y en tal caso se debe a que la P.N.P. asignados a área familia no cumplen con lo dispuesto en la ley 30364 frente a un hecho de desobediencia de medidas cautelares temporal dictadas beneficia a la mujer.

En otros caso no elaboran de forma adecuada la ficha de evaluación FVR y más por el contrario alegan señalando a la víctima que en el trascurso de las horas posteriores puedan reconciliarse la víctima con el victimario y así puedan llegar a una conciliación y así evitar aceptar en realizar una denuncia que la víctima desea realizar, la otra des favorabilidad en cumplimiento de órdenes de protección cautelar es la falta del personal en las comisarías en el área familia y la falta de logística para que pueda cumplir y hacer eficiente tales resoluciones y al finalizar el autor de la investigación concluye que la víctima en su rol muchas veces no realiza la comunicación al personal de la policía nacional de que el victimario no está cumplimiento con las medidas de protección temporal como el evitar acercase a la mujer.

**Universidad Ricardo Palma (20179)**, define a la violencia a la mujer, no como un hecho, si no al contrario que es un comportamiento común que nace del machismo y ello se efectiviza con la agresión a la mujer.

**Rafael, y Fernández** (2017), en su tesis que lleva como tema ineficacia de las medidas proteccionistas ley 30364, de enfoque cualitativo, nivel explorativo, proveniente de información de fuentes bibliografía, donde los autores concluyen que habiéndose renovado la normas para la aplicación y la protección como medidas protectoras para la mujer.

De forma contraria a la idea de ley siguen aumentando la inefectividad de las medidas de protección temporal, pues están derivan por falta de una coordinación eficiente con la PNP y MP, ya que no hay un riguroso desempeño en cuanto a la víctima y al victimario.

También existe falencias en cuanto a una adecuada prueba, las disposiciones de la nueva ley 30364 no son suficientes para ser eficaz sobre las medidas de protección sean cumplidas de manera eficiente, estas medidas de protección tiene un naturaleza cautelar con la inclinación de cautelar con objetividad y eficaz a la mujer, por lo que se debe realizar una concientización a través de los profesionales alegados para que la víctima comprenda sobre sus derechos y que sean escuchadas y así sea cumplida lo señalado en la ley beneficiando a la mujer en su integridad en general.

Los antecedentes respecto al tema tanto nacionales internaciones (derecho comparado), todas las disposiciones que se encuentran en el fondo el legislador tiene una buena finalidad en cuanto al cumplimiento de dictámenes en favor de la mujer de agresiones doméstica, porque lo que desde ese punto de vista se logra ver las normas, disposiciones de manera positiva, pero en práctica la misma victima manifiesta que resulta el incumplimiento de la protección dictadas para el victimario.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación:**

La aplicación del método en esta tesis, que es un método cualitativo, porque es descriptivo, correlativo y correlacional, también llamada este enfoque como metodología cualitativa, es usualmente la más usada en las ciencias sociales, donde la recolección de la información es por medio de fuentes bibliográficas y normativas, (Hernández & Mendoza, 2018).

En cuanto al tipo de investigación, en la encuesta actual es básica porque la aplicación de tal tipo no se requiere en el ámbito tecnológico y tiene como finalidad la contribución del conocimiento mismo, Tam. J, Vera, G y Oliveros, R (2008).

El diseño de la investigación adoptó la teoría fundamentada., es decir para adquirir los resultados de esta investigación fue mediante entrevistas a personas conocedores del tema, de la cual surgen precedentes para aclarar la problemática de la tesis.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Se entiende las categorías de temas determinados de acuerdo con simples categorías, las cuales posibilitan comparar, relacionar, deducir y sentido a la información, las cuales se describen de manera clara y confiable, en un solo sentido, esto para una interpretación, análisis y de esa manera se pueda lograr plasmar en una tesis.

Las medidas de protección son las disposiciones políticas en relación de prevenir, conllevar, protección a la mujer, con la finalidad de asegurar el uso de sus derechos y así tener una situación libre de agresiones. (Suarez, Ofracio, López, y Gamarra 2017).

Se refiere a las resoluciones emitidas por el juzgado, ello tienes fines de resguardar la integridad física, Patrimonial de la mujer por violencia familiar, estas disposiciones judiciales se emiten por causas particulares, evaluando la ficha de valoración respecto a los riesgos de la víctima, antecedentes de denuncias, etc.

Las cuales son las siguientes: Se evacua al victimario del domicilio de la mujer, y se impide al victimario se acerque a la dama de diferentes formas según resuelva el juez, y se prohíbe la comunicación con la agredida por carta, electrónica, medios tecnológicos, etc., (TUO ley N° 30364).

La violencia contra el sexo femenino se refiere a actos y comportamientos que pueden resultar en muerte, lesiones, lesión físico, sexual o mental debido a su propia situación de género. (TUO ley N° 30364)

**Tabla N° 01: Matriz de categorización**

<b>Categoría</b>	<b>Definición</b>	<b>Sub Categoría</b>	<b>Definición</b>
Medidas de protección a la mujer	Dispone políticas para la prevención, atención y protección de las víctimas, con la finalidad de asegurar el uso de sus derechos y así tener una vida libre de violencia. (Suarez, Ofracio, López, y Gamarra 2017)	Retiro al agresor del domicilio	Separación del agresor del domicilio de la víctima
		Impedimento de acercamiento a la mujer	Prohibir al agresor aproximarse a una distancia a la víctima
		Prohibición de comunicación con la mujer	Evitar al agresor alguna forma de comunicación con la víctima
Violencia familiar	Acción que produce daño, muerte, daño, físico, sexual, psicológico frente a la víctima	Violencia física	Conducta que produce daño en la integridad corporal, salud a la víctima.
		Violencia psicológica	Acción, omisión en controlar, separar contra voluntad, humillar, insultarla.
		Violencia sexual	Conducta de índole sexual que acciona contra la voluntad de la persona.
		Violencia económica	Conducta que realiza frente a la víctima produciendo pérdida, sustracción, retención de aspectos económicos.

Realización propia de categorías y subcategorías.

### 3.3. Escenario de estudio

Al 15 de octubre de 2018, el distrito judicial de Arequipa cuenta con nueve juzgados permanentes de familia, cada uno con una subespecialidad en violencia contra la mujer y los miembros de la familia.

Obtención sobre autorización para que ordenen medidas temporales de protección a favor de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (Corte Superior de Justicia de Arequipa), 2022), se menciona los siguientes:

- 5to. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 6to. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 7to. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 8vo. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 9no. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 10mo. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 11vo. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 12avo. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- 13ro. JF - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

La sede central de la corte superior de justicia se encuentra situada en el distrito de Arequipa, del de la región de Arequipa, tiene como objetivo la satisfacción sobre sus derechos de los usuarios.

Es necesario el ámbito de la investigación, tal es así que ello origina mayor efectividad en el nivel de análisis del problema, Carrasco (2017).

### 3.4. Participantes

Sánchez, Reyes, y Mejía (2018), lo entendemos a los integrantes como elementos esenciales que conforman dentro de la tesis que se están elaborando hoy.

Por el presente se tiene la participación de gestores sobre el tema, las cuales tienen bastante conocimiento del problema de estudio, las cuales aportarán ampliamente en lograr llegar a los objetivos trazados, a la vez se tiene una línea de enfoque cualitativa.

Se eligieron la participación a siete abogados que conocen sobre el tema, una víctima que tuvo proceso y palmo en persona sobre el respecto.

<b>Participantes</b>				
<b>Tabla N° 02: Lista de Entrevistados</b>				
<b>N°</b>	<b>Especialista</b>	<b>Profesión Situación</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Años de experiencia</b>
1	Lucio L. Toro Ríos	Abogado	Juez/ Fiscal/Litigante/Ministerio de Justicia	20 años
2	Vladimir Gonzales Lima Avendaño	Abogado	Litigante	08 años
3	José Manuel Paul Florez Lipa	Abogado	Litigante	10 años
4	José Adrián Quispe Valverde	Abogado	Litigante/Ministerio de Justicia	12 años
5	Wilfredo Huayhua Umasi	Profesional Social Comunitario	Centro Emergencia Mujer	05 años

6	Edward Suaquita Gutiérrez	Abogado	Especialista Legal/Poder Judicial	20 años
7		Abogado		
8	Naípe Celandia Huaylla Mamani	Victima	D.N.I.45473846	
<b>Fuente: Elaboración propia</b>				

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplica con recolectar información a través de la obtención del contenido por medio de medición de variables, con fines de generar datos imprescindibles de estudio para el problema de la tesis, la recolección de la información es el proceso que conforma a la matriz de datos, las cuales son en relación al cuestionario, entrevista, observación y análisis documental. (Chávez de Paz 2002)

El contenido documental está conformado cuidadosamente de interrogantes las cuales contiene un texto coherente y estructurada, secuenciadas, de acuerdo al problema del estudio, con la espera de que las respuestas a las interrogantes pueden facilitar la obtención de la información requerida. (Arias 2021).

Se realiza cuestionario de interrogantes secuenciadas con preguntas referentes a asertividad de medidas de protección temporal de agresión familiar contra el sexo femenino, con el motivo de saber las respuestas y posterior análisis.

La entrevista es el diálogo directo e individual, con la finalidad determinada, es usual en estudios descriptivos, en investigaciones cualitativas.

En la presente investigación se realizó la entrevista al personal calificado para dicho estudio, las cuales son abogados de amplia trayectoria, que tienen experiencia como juez, fiscal, a la vez tenemos la entrevista de una víctima, con la finalidad de conocer si hay una ejecución de medidas protectoras temporal de violencias en beneficio de la mujer en juzgado de Arequipa 2021.

Sobre el análisis del contenido es la que se aplica generalmente en las investigaciones jurídicas, las cuales se ciñen en los contenidos de diferentes

referencias en el ámbito peruano e internaciones que tratan temas de la investigación, de las cuales se sustrae la información necesaria para absolver y colaborar con la investigación.

El presente estudio se eligió contenidos de la CSJA, expedientes, editoriales con ámbitos legales referentes a las medidas de protección frente a la violencia de mujer y básicamente de ley 30364.

### **3.6 Procedimientos**

Es cuando los datos extraídos de los documentos utilizados a datos factibles, indubitables para que sean fiables para su uso e interpretación, por lo cual se requirió la identificación de la investigación, recayendo en una investigación de tipo básica, el diseño es una teoría fundamentada, por ello se utilizó el cuestionario, entrevistas y análisis de contenido, posteriormente se realizó el pronunciamiento y recomendaciones respectivas de la presente tesis.

### **3.7 Rigor científico**

Es la observación de diferentes etapas del método, la cual define la planificación, el desarrollo y análisis de la investigación, para lo cual los conceptos descritos deberán de ser debidamente definidos y que aplique a la metodóloga de la investigación, la cual establece la calidad de la investigación.

El rigor científico establece establecer conforme lo establece la ciencia, como la metódica, sistemática, rigurosa, objetiva, en la presente investigación se hace esfuerzo en aclarar mayor nivel de objetividad en cuanto a la realidad del tema propuesto, con la finalidad de inclinarse de manera objetiva al aporte de la ciencia y principalmente a la sociedad.

La verificación del instrumento actualmente se realiza con el juicio de expertos, dando como resultado un dictamen aprobado. Mg. Vilela Apon, Rolando, Docente y experto en investigación de la Universidad Cesar Vallejo.

## Guía de Entrevistas

**Tabla N° 03: Validez del instrumento**

<b>Instrumento</b>	<b>Profesional Que Valida</b>	<b>Cargo e Institución Que Labora</b>	<b>Tipo de Docente</b>
Guía de Entrevistas	Mg. Vilelea Apon, Rolando	Docente y Experto en Investigación de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

**Fuente: Lima 2022, propia elaboración**

### 3.8 Métodos de análisis de la información

En el estudio se aplica al método de investigación científica del tipo cualitativa, es por ello que mediante el análisis el investigador se profundiza en encontrar el origen y las normas que lo rigen, a la vez el análisis nos conduce a la inducción, por lo que es necesario comparar, concluir con el principio, el origen, la ley y la esencia, Aranzamendi (2013).

Al respecto sobre el análisis de la información, es necesario mencionar que se incidió con mucha cautela en cuanto a la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia frente a la mujer.

En ese sentido, para lograr mayor efectividad en su análisis del tema, con mayor profundidad por medio de la recopilación de datos, se usa esta metodología, Hernández, Fernández, y Baptista (2014).

### 3.9 Aspectos éticos

El contenido de la tesis respecto los criterios de autoría nacional e internacional en temas congruentes a la violencia, violencia doméstica o intrafamiliar y las medidas de protección beneficiando a las víctima mujer, por lo que la ejecución de principios éticos en eficiencia y beneficio, autonomía y justicia y garantizando la calidad ética.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Resultados**

Al respecto, es preciso señalar sobre la aplicación del enfoque cualitativo sobre la presente tesis, acorde con la herramienta o instrumento utilizado es las entrevistas y las referencias del derecho comparados, para luego tener una definición más clara y precisa sobre la eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de Arequipa 2021.

En tal sentido el resultado se describe en forma narrativa, esto a raíz de que las respuestas en las encuestas son de forma libre y abierta, tanto más que sobre las encuestas que objetivo es tener una respuesta real, espontanea, es por ello que los autores hemos encausado tales respuestas en una sistematización correlativa y ordenada.

La ley 30364, donde precisa claramente sobre cómo se da las medidas de protección en favor de las mujeres, en que situaciones y el ámbito que acoge esta ley, es por ello que menester señalar y ampliar sobre el contenido de esta ley específicamente sobre las medidas de protección.

Es ello necesario analizar esta ley, con las respuestas de las encuestas de entrevista, donde hacemos una comparación de las respuestas para así tener una definición y conocimiento real si es que esta ley está siendo eficaz, o que surge algún vacío legal para que no sea eficaz las medidas de protección.

Sumado a ello, es preciso de indicar que las falencias sobre los objetivos de la presente tesis, dan origen a un propósito para examinar la eficacia de las medidas de protección contra la mujer, donde la finalidad es evaluar las medidas de protección contra las mujeres del distrito judicial de Arequipa año 2021.

Lo siguientes, se describe el contenido de la entrevista, la interpretación y respuesta de cada objetivo de la tesis.

Objetivo General: eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa año 2021

*Tabla 4*

<b>Pregunta</b>	<b>Entrevistado 1</b>	<b>Entrevistado 2</b>	<b>Entrevistado 3</b>	<b>Entrevistado 4</b>	<b>Entrevistado 5</b>	<b>Entrevistado 6</b>
1. ¿es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa?	Realmente no es eficaz en la mayoría de los casos	No completamente	no	Falta más rigor en su aplicación	Se podría decir que no completamente	Es muy relativo su eficacia
2. ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021?	Falta de seguimiento	Mayor fuerza de aplicación	Concientización al agresor	Falta de conocimientos	Desconociendo de la ley y su consecuencia	Falta de explicación a ambas partes para que tomen mayor conciencia al respecto
3. ¿cree que los	Si	Claro que sí, porque es muy	Siempre han tenido	Definitivamente que si	Actualmente es necesario	Absolutamente estoy

---

operadores de justicia están tomando conciencia sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra mujeres dictadas en los juzgados de familia de Arequipa 2021?

---

continuo la violencia en estos tiempos

conciencia sobre la problemática de estos casos

tomar conciencia, ya que estos casos son cada vez más frecuentes en la sociedad

convencido que si se está tomando conciencia de los operadores de justicia.

**Fuente: Elaboración Propia**

### **Interpretación:**

Al respecto debemos de señalar que la obtención de respuestas por medio de la guía de entrevistas realizados a los profesionales de la materia, especificaciones sobre la eficacia de las medidas de protección de la mujer, indicando previamente que las respuestas deberán de ser espontaneas, claras, y con la participación de la sinceridad del caso.

Dentro del contenido de las respuestas recogidas, se puede observar que las respuestas no son unánimes, si no que existen diferentes respuestas en algunos caso, son respuestas contrarias a las demás respuestas, dado esto, se debe de precisar que una trabajo de enfoque cualitativa es ello, obtener diversas respuestas y en esto siempre con la información desde diferentes aspectos que lo ve el entrevistado, tales así, que cuando las absoluciones son de diferentes aspectos, ello nos hace ver de manera amplia sobre la eficacia de las medidas de protección en violencia de la mujer.

En la hoja que antecede, se puede apreciar la información obtenida, las cuales son las siguientes:

Las encuestas, en la mayoría, dan respuestas que no es eficaz las medidas de protección, tanto que se ven más casos de violencia contra la dama y en reiteradas veces, ello hace entender al autor que existe falencias para la ejecución de las disposiciones de protección, las respuestas no son congruentes en todos los casos, ello se da porque cada profesional que responde, lo ve desde su perfectiva, pero en l mayoría coinciden con las respuestas.

Se debe de plantear una forma de ejecución y cumplimiento de las medidas dictadas por el magistrado, ya sea desde las instituciones del estado, la toma de conciencia de la víctima sobre el caso, y las sanciones a los operadores que no ejecutan para su cumplimiento de las medidas dictadas y más aún para el agresor que sabiendo realiza lo contrario, que es desobedecer las medidas que se dictan para la protección de la mujer.

En relación del porque lo considera que no es eficaz las medidas de protección de violencia en favor del sexo femenino, las respuestas casi parecidas en su contenido, ello nos hace entender que no es eficaz tales medidas en tanto no exista mayor seguimiento de los casos, mayor rigurosidad en su castigo de incumplimiento, mayor conocimiento de ambas partes del proceso sobre esta norma, las consciencias que genera la violencia contra la mujer, demás consecuencias que puede arrastrar tales hechos en el futuro de la víctima.

Se debe enfatizar que las respuestas en este objetivo son similares, por tanto, se deja una tarea para el Estado que se deba implementar y profundizar en aspecto que hagan que sea eficaz las medidas dictadas por la autoridad judicial, en ese entendido entonces se debe resaltar cuales son los problemas para que sea eficaz el cumplimiento de las sentencias de protección en favor de la mujer.

En relación a la pregunta que, si los operadores de justicia están tomando conciencia sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección en favor de la mujer, en ese sentido las respuestas son divergentes.

Algunas de los entrevistados manifiestan que se debe tomar importancia sobre las labores de los operadores de justicia para su cumplimiento de las medidas de protección, en otras respuestas se encuentra que los operadores de justicia si están tomando conciencia de ello.

Es importante estas respuestas, para que la autoridad judicial, el Estado, deban de voltear la mirada a este aspecto de la eficacia de las medidas de protección, porque de nada sirve que dicten cuales quiera de las medidas de protección y en su resolución y cumpliendo no se da ello.

La ley 30364 debe de cumplir su objetivo y fines para lo cual fue creado, al encontrar tales respuestas de los entrevistados, se ve que existen dificultades, problemas, quizá vacíos legales que se deban de llenar y de tal forma que se implemente mecanismo necesarios, importantes, eficaces, que logren que las

medidas de protección dictadas tengan un éxito en cumplimiento y en ello la víctima sienta que si existe justicia para ellas.

Objetivo Específico 1: Determinar o describir la eficacia de medidas de medidas de protección de violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021

Tabla 5:

<i>pregunta</i>	<i>Entrevistado 1</i>	<i>Entrevistado 2</i>	<i>Entrevistado 3</i>	<i>Entrevistado 4</i>	<i>Entrevistado 5</i>	<i>Entrevistado 6</i>
4. ¿Cuáles son los factores que generan la violencia física en contra de las mujeres? ¿por qué?	el consumo de drogas o bebidas alcohólicas	Falta de comprensión en el ámbito familiar	Falta de control de iras e impulsos	Ausencia de información o falta de conocimientos	Falta de tolerancia hacia la mujer	Engaños, o relaciones sentimentales fuera de hogar
5. ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física contra las mujeres?	El seguimiento en la ejecución de las medidas de protección	Retiro inmediato del agresor	Concientización a las partes	Educación sobre la violencia a la víctima para que comunique inmediatamente	Terapia psicológica al agresor en diferentes aspectos	Seguimiento por parte de la policía
6. ¿considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?	Si	si	Obviamente que si	Existe una vulneración a la mujer en su dignidad	Existe la vulneración	Afecta su dignidad

**Fuente: Elaboración Autores**

## **Interpretación**

Frente a la violencia física contra las mujeres, encontramos diferentes respuestas en las entrevistas realizadas, esto nos conlleva a tener una idea más amplia acerca de cuanto afecta que una mujer sea agredida físicamente, si esto afecta su dignidad, cuáles serían más medidas para evitar que tengamos más caso que sufren violencia física, y los factores que dan origen que existe maltrato físico hacia las mujeres entorno de violencia familiar.

Se encuentra diferentes aspectos, situaciones y causas para que se produzca una violencia física en contra de la mujer, es necesario conocer que dicen los entrevistados acerca de las interrogantes planteadas en la guía de entrevista, las cuales plasmaremos a continuación:

Sobre la pregunta 4, donde necesitamos saber las respuestas en torno a saber los factores que generan que se produzca la violencia física en contra de las mujeres, las respuestas giran en torno la coyuntura social de la pareja, del hogar, donde las respuestas nos indican que los factores que dan origen serían de índole emocional baja tolerancia, influencia de sustancias que alteran la conciencia del agresor y ello causa que se produce tales hechos.

Las respuestas en general son similares en su contenido, debemos tener claro que la violencia física es un hecho que se produce de manera voluntaria por parte del agresor, podemos señalar que el agresor sabe que quiere hacer daño a la mujer, por lo cual puede utilizar objetos para causar tal hecho, afectar en su integridad física a la mujer, y ello está señalado en la ley 30364, es necesario conocer las causas y es ahí donde el Estado peruano deberá de apuntar para contrarrestar que se sigan realizando más hechos de tal naturaleza,

Sobre la pregunta 5, donde se referiré y encontramos respuestas de cuáles serían las medidas para que sea eficaz las medidas de protección, las diferentes absoluciones a las interrogas de los diferentes entrevistados, podemos concluir de la siguiente manera:

Que se debe hacer un seguimiento al agresor para así evitar que se produzca tales hechos, en otras respuesta encontramos que debería implementarse diferentes métodos para conocer la ubicación del agresor y que no vuelva a cometer de nuevo tales hechos, que el agresor tenga conocimiento de la resolución que dicta el magistrado sobre las medidas de protección en favor de la dama y que debe saber que cuales serían las consecuencia de no obedecer tales pronunciamiento por parte del varón, que la mujer tenga de igual manera que tiene derechos que son protegidas por la ley, y en caso que se produzca vulneración de sus derechos debería que acudir a la autoridad inmediatamente para así evitar mayores consecuencias de tales hechos en sui integridad personal y social.

Respecto a la pregunta 6. Donde se plantea que, si existe vulneración de la dignidad de la mujer en casos de violencia familiar, las respuestas son unánimes en relación y frente a tales hechos,

Los entrevistados han respondido todas en el fondo de igual manera, es por ello que la dignidad se encuentra afectada por la violencia física, debemos entender por dignidad que es aquel que por su situación de mujer hace que tenga su s derechos y que no debe sufrir humillaciones y ningún tipo de vejamen que afecte su dignidad de la mujer.

Objetivo 2: Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021.

*Tabla 6*

<i>pregunta</i>	<i>Entrevistado 1</i>	<i>Entrevistado 2</i>	<i>Entrevistado 3</i>	<i>Entrevistado 4</i>	<i>Entrevistado 5</i>	<i>Entrevistado 6</i>
7. ¿Cuáles son los factores que generan la violencia psicológica en contra de las mujeres?	El machismo	Discriminación hacia la mujer	Falta de comprensión en el hogar	Falta de empatía con la pareja	Relaciones extraconyugales	Nivel educacional
8. ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en violencia psicológica en contra de las mujeres?	Alejamiento del agresor del hogar	Prohibición de comunicación del agresor con la víctima	Concientización al agresor	Conocer su derechos la víctima	Seguimiento al agresor por parte de la policía	Implementación de sistema de vigilancia o seguimiento al agresor
9. ¿considera que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?	Si	Considero que si	Definitivamente que si	Si lo considero	si	si

**Fuente: Elaboración Autores**

## **Interpretación**

En cuanto a las medidas para proteger de la violencia psicológica a las mujeres en el ámbito doméstico, es necesario resaltar y precisar que la violencia psicológica no tiene implicancias físicas, sino que es un hecho realizado en formas verbal, o gestos, las cuales afectan el ámbito psíquico de la víctima, estas pueden ser como insultos, palabras sin sentido, palabras que puedan afectar su condición de tal y son realizadas de forma consciente de parte del agresor, ello con la finalidad de menospreciar, afectar su dignidad de la mujer.

En consecuencia, debemos tener un enfoque sobre las causas, medidas y las consecuencias de tales hechos, en este orden de ideas, es necesario señalar las respuestas dadas por los entrevistados, donde se realizaron tres preguntas sobre este aspecto de la violencia contra la mujer, ello con la finalidad de conocer que posturas tienen los entrevistados y cuáles serían las conclusiones que deberíamos de llegar y encontrar las falencias de la ley 30364.

Las respuestas dadas por los entrevistados, nos dan una luz amplia de cómo es importante tocar este tema dentro de una violencia doméstica, por ello vamos a desarrollar las respuestas de cada una de las preguntas dadas.

En la pregunta 7, sobre los factores que generan la violencia psicológica, las respuestas van diversas, por un lado se menciona que es por causa del machismo, por otro lado se dice por la discriminación a la mujer esto en su condición de tal y las respetan son en el fondo parecidas, dada la situación sobre la causante de tal violencia, es necesario que podemos señalar que existe un origen que causa la violencia psicológica, y es en ello que se debe trabajar por parte de las autoridades y así podemos trastocar este álgido y actual problemática de la violencia en aspecto psicológico que afecta a la mujer en un entorno doméstico.

En la pregunta 8, sobre las medidas que pueda haber para su eficaz cumplimiento y así evitar la violencia psicológica a las mujeres, debemos señalar que coinciden en las respuestas dadas por los entrevistados, de ello se ve que lo estipulado en la ley 30364 que es necesario hacerla cumplir, la ejecución de tales medidas de protección será eficaces siempre en cuanto se cumpla cabalmente

tanto por los operadores de justicia y también en concientización de parte de la mujer y el conocimiento de las consensuales legales, sociales por parte del agresor, ello afecta principalmente a la mujer y al entorno familiar.

Debemos precisar que la violencia psicológica repercute en lo social, tanto en el núcleo familiar y con ello afecta también a los hijos si tuvieran y ello dejara secuelas psicológicas en lo posterior y ello afecta en su desarrollo social personal y como no decir también afecta a la sociedad como un ente desarrollo y progreso.

En la pregunta 9, cabe señalar que con relación a la pregunta si considera que la violencia psicológica vulnera la dignidad de la mujer, se debe señalar que las respuestas de todos los entrevistados son por igualdad en su respuesta, tales es así que debemos especificar que la violencia psicológico en un entorno familiar, afecta considerablemente la dignidad de la persona, principalmente de la mujer, tales hechos son por medio de expresión verbales o gestos, donde se precisa a que la palabras con mala intención, que en su contenido irradia desprecio, humillación, afectación en su psiquis de la mujer, ello denota que si hay vulneración de su derechos de dignidad de la mujer.

Las respuestas de los entrevistados desde distintos posesiones, y situaciones, son iguales en su contenido, ya que si realmente afecta a la mujer principalmente en su dignidad tales hechos de índole psicológico, por lo que es necesario adoptar medidas, métodos, formas para evitar que se produzcan más hechos de violencia psicológico, ello queda en la tarea de las autoridades, de los operadores de justicia, los auxiliares, la sociedad, los colegios, el poder ejecutivo, legislativo y todas las instituciones tiene una tarea al respecto.

## **4.2. Discusión**

Antes quiero referirme a un caso, se trata de una víctima que en los anexos adjunto la entrevista realizada, la víctima antes de los hechos y maltrataos que sufrió, convivía con su pareja que fue en esa época, donde tiene hijos menores, con el pasar del tiempo, empezó recibir maltratos inicialmente psicológicos, y

posteriormente físicas, en las que la víctima a causa de reiteras veces de haber sufrido maltrato por parte de su pareja de aquel entonces, pues en conocimiento de la comisaria del sector, en la cual, el juzgado de violencia contra la mujer, le otorgo las medidas de protección, luego de tales medidas emitidas por despacho, el agresor seguía insistiendo en tener contacto con la víctima, es por ello que da las respuestas que se adjunta en la pared e anexos del presente tesis.

El contenido versado en las líneas precedentes, contiene alto objetividad y credibilidad, esto se logra mediante la aplicación del método adecuado implementado y solicitado para la realización de un proyecto de tesis a este nivel, mediante el instrumento, validación de profesional experto.

La información que contiene es por medio de la entrevista a profesionales conocedores del tema, que con años de experiencia, pueden darnos mayor y amplio enfoque y actuación respecto a la problemática planteada, gracias a la exigencia del enfoque cualitativo, las cuales es necesario y menester recurrir a las técnicas como la entrevistas, el instrumento para obtener los resultados deseados por medio de las preguntas planteadas., en las cuales los profesionales personas que conocen al respecto de cerca, pueden darnos las respuesta precisas de cómo responder a las interrogantes que se formuló, encontramos abogados de años de experiencia, especialista de juzgado que conocen sobre el tema, y también tenemos la entrevista de una víctima que vivió en carne propia el maltrato que sufrió por parte del agresor y puede manifestar de cerca si realmente es eficaz las medidas de protección emanadas desde juzgado, donde manifiesta por medio del llenado de la guía de entrevista, así podemos tener y conocer de cerca cual es y cómo percibe realmente la víctima sobre la problemática planteada.

Los profesionales de abogacía, específicamente la defensa privada, a través de sus años de experiencia, casos que son consultados en su oficina de abogacía, las cuales tienen basto conocimiento a acerca del tema, además portan diferentes cursos de especialización sobre la materia, nos enriquece con sus respuestas en la presente tesis.

La defensa pública, en este caso del área de familia, sobre viene siendo consultadas por diferentes víctimas de violencia familiar, conocen acerca del tema, y pueden darnos una luz mayor desde su posesión y los procesos que pudo llevarlos y su experiencia respuesta que nos absuelven la problemática generada.

En relación a la respuesta del objeto general sobre la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021, inicia con la pregunta de si es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el Juzgado de familia de Arequipa, en donde hallamos diferentes respuestas pero todos coinciden en su contenido o que quiere manifestarnos, tal es así que de lo señalado que lamentablemente la norma no garantiza su cumplimiento en su ejecución, las que son plasmadas en las resoluciones por parte del magistrado, se emiten tales pronunciamientos sin ver el contexto interno de la problemática, tal es así, que en su cumplimiento es negativa, además no existe ninguna artículo, teto o pronunciamiento público donde se dé a conocer que es eficaz tales medidas de protección.

En todo el proceso, la más perjudicada, maltratada es la mujer, no solo por parte del agresor, también generada por parte del despacho judicial o de los operadores de justicia, donde la víctima recurre en reiteradas veces a una dependencia policial para asentar sus denuncia de violencia familiar y no es obedecida por la autoridad policial, también cuando acude a los juzgado a entrevistarse directamente con el especialista legal o de causas sobre que el varón no obedece las medidas de protección, casi o nada genera protección en favor de la dama.

Al principio ley 30364, está enfocada en la protección del sexo femenino en un entorno de violencia doméstica, pero en su ejecución por parte de las autoridades nos encontramos con la debilidad de tal norma, entendemos que la norma cumple sus fines y objetivos cuando alcanza la justicia a quien lo necesite, en este caso la mujer.

En muchas situaciones la víctima por su desconocimiento y un buen asesoramiento por parte del equipo multidisciplinario, incurre en la aceptación de nuevo del agresor en su domicilio, sabiendo que hay una medida de protección donde limita al varón acercarse a la víctima, pero en todo caso, nos encontramos con esta situación, donde la víctima-mujer acepta de nuevo al agresor como pareja, dado el transcurso del tiempo se encuentra con nuevas agresiones y es ahí donde la víctima manifiesta que no obedece las medidas de protección, pero en si no se debería de aceptar a de nuevo al agresor en su domicilio, no podemos desligárselo y disponer las responsabilidades a la víctima en este caso, deberá el Estado a través del equipo multidisciplinario u otras formas o implementar medidas donde la víctima conozca sus derechos y las consecuencias que ello pueda generar.

Ahora tocamos sobre los objetivos específicos, en esta tesis planteamos dos objetivos específicos, los cuales señalaremos a continuación y la discusión al respecto.

Tenemos en el objetivo específico 1, sobre la eficacia de medidas de protección en violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 20021, al respecto los diferentes profesionales se han manifestado sobre tres aspectos que son los factores que dan origen a la agresión física en torno de violencia intrafamiliar contra las mujeres, las medidas a adoptar sobre la violencia física y si la violencia física afecta la dignidad de la mujer, aquí en este aspecto se relaciona sobre el accionar del agresor pero en forma física o sea agresión física como dar golpes, puñetes, etc., ello es generado por situaciones de machismo por parte del agresor, ello tiene raíz en su formación desde la niñez, la familia y el entorno social como la sociedad que es machismo, ello repercute en su manifestación en la sociedad a través de violencia física,.

Debemos resaltar que las disposiciones de protección tiene fin en alejamiento del victimario y ello para evitar la continuación de la agresión en el hogar, pero a eso debemos sumar que el agresor debería de recibir por parte del Estado, ello por medio y porque no decir del área de equipo multidisciplinario del juzgado, o de los centros de atención de salud como, hospital, centros de salud,

puestos de salud, donde el agresor debe ser obligado a recibir una atención psicológica para eliminar, minimizar, controlar sus iras o impulsos y otras formas de terapia psicológica que permita que el agresor comprenda que sus hechos tendrán resultados y secuelas para la mujer, para los hijos, la familia y para la sociedad.

Con estas terapias recibidas y realizando seguimiento, se podría evitar más situaciones de violencia física, también en las respuestas se señala realizar un rastreo por parte de la PNP al agresor para la ejecución de las sentencias de protección, y el Estado debería de implementar otras formas de cumplimiento de tales dictámenes, ello con la finalidad de proteger a la dama, en el distrito judicial de Arequipa, en el año 2021, se ha generado y se ha recibido un aumento de este tipo de procesos, tal es así, esto ha sumado con la situación de pandemia que involucra a la sociedad a nivel global, el nivel de estrés, la incompreensión, la intolerancia por parte de la pareja, causa tales hechos negativos.

En cuanto a que, si la violencia física afecta la dignidad de la mujer, las respuestas han sido todas "SI", ello nos permite discutir que realmente el problema es grave y debe ser tomado con más atención por parte de las autoridades, tal es así, no encontramos ningún artículo que manifieste lo contrario.

La víctima "MUJER" es afectada en su dignidad, ello permite una afectación en lo emocional y muchos más si tiene hijos menores de edad, tal es así que la mujer madre cría a los hijos y esto repercute en su formación, la dignidad es una de los derechos consagrados por la constitución del Perú, y ello el Estado deberá de implementar fuerte y urgentes medidas o implemente métodos de protección y tratamiento psicológico a causa de la afectación que vulnera su dignidad de la mujer.

Tenemos como objetivo específico 2, sobre la violencia psicológica en la violencia doméstica, ello en primer lugar debemos que ver las causas del porque hay violencia psicológica por parte del agresor, ello nos encamina para saber prevenir que se produzca tales hechos negativos, en las respuestas dadas por los

profesionales, con encontramos que ello está producido por el machismo, la incomprensión, la falta de empatía en la pareja, y control de sus emocionales.

Castillo y Hamui (2012) Señala que la formación social del agresor y la victima tiene que ver muchos en temas de violencia familiar, ello repercute en su efectivizaron de las medidas protección, así como se mencionó en páginas precedentes, la mujer en muchas situaciones perdona al agresor y lo acepta de nuevo como pareja y ahí donde se produce nuevamente agresiones, el autor también nos señala que muchas víctimas luego de asentar denuncia, se retractan, ello no permite que se cumplan tales medidas de protección a cabalidad.

**Franco y Meza (2020)** debemos citar a los autores para entender sobre el tema de la tesis, es decir cual importante es relacionar la eficacia de las medidas de protección con la agresión doméstica, es por ello que es sumamente importante señalar y subrayar que cuando se manifieste y así lo perciba la victima que cuando exista mayor eficacia de las medidas de protección , disminuye la agresión domestica contra la mujer, es de entender que cuando realice su fin la ley 30364 y que los operadores de justicia, auxiliares y los sujetos procesales comprendan con más claridad, se podrá evitar la violencia familiar, y esto será para una sociedad mejor, una calidad de vida saludable en lo emocional y en la formación de nuevos ciudadanos.

## V. CONCLUSIONES

1. Las resoluciones donde se señala las medidas de protección, donde obliga el alejamiento, impedimento de comunicación con la víctima, se dicta dentro de las 72 horas y hasta ahí el rol de la ley 30364 se esté cumpliendo, pero profundizando en el caso, ello no garantiza la efectividad de las medidas de protección en favor de la mujer.

2. En la medida del proceso, muchas veces existe falta de notificación al agresor, el cual desconoce que se llevó un proceso en contra de él, ello no permite que se observe la eficacia de las medidas de protección, en ello se debe de notificar válidamente al agresor, hacerlo conocer que sobre sus hechos tiene consecuencias legales y ello deberá de cumplir.

3. Por otro lado, los encargados del proceso, los auxiliares, en cargados de que la norma 30364 sea cumplida cabalmente y que cumpla los fines para lo cual fue creada, tal es así que cuando los operadores faltan de más capacitación en las diferentes instituciones que reciben tales denuncias al respecto y no pueden realización la ejecución, el seguimiento y por ello no se puede medir la eficacia de las medidas de protección.

4. Al respecto no se encontró una estadística firme en la medida que se puede observar, o analizar si existe la eficacia de las medidas, las instituciones no tienen adoptado una medición para cuantificar tal vez si la ley está siendo favorable a la sociedad, específicamente a la mujer, por ello es necesario i implementar diferentes formas para la observación y mejoría y así llegar a los fines de dicha norma.

5. Ante ello cabe resaltar, que las resoluciones emanadas de los juzgado especializados, y la observancia de la FVR no se describe aspectos psicológicos que debería estar plasmado, tal es así que para una efectividad de las medidas, el agresor y la victima deberían de pasar por diferentes sesiones de terapia de

aspectos emocionales, tanto como control de agresividad, o de conducta o diferentes tratamiento de nivel psicológico y en torno a la víctima también deberá de realizar diferentes tratamiento o sesiones de terapia para ello con la finalidad de concientizar y logra una estabilidad emocional y así poder afrontar las agresiones.

6. Por último, los autores debemos señalar que en la medida de la investigación no se encontró la efectividad de las medidas de protección en favor del sexo femenino, es por ello y finalidad de realizar esta tesis en virtud de las futuras investigación y mejoras de la ley 30364.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Que las resoluciones emanadas del juzgado especializados, deben de verificar más seriamente y con profundidad los aspectos situación de la víctima, si bien la sentencia adopta la posesión del alejamiento inmediato del victimario de la mujer, ello no basta, debería de haber un seguimiento en la ejecución de tales resoluciones para que sean cumplidas en sus fines.

Encontramos falencias en las relaciones interinstitucionales para una positiva ejecución, las comunicaciones entre las instituciones tienen declive procesal tales hechos pueden ser superadas con la disposición de personal capacitado.

Disponibilidad de personal o mayor personal dedicada para la ejecución y seguimiento, mayor personal a cargo en las comisarías de familia, del CEM, de otras instituciones encargadas para poder cumplir a cabalidad y así se logre la eficacia que tanto busca la víctima en estos procesos.

Las causas y orígenes halladas para la ejecución de la violencia familiar, es el nivel de educación y la forma de educación que los ciudadanos, principalmente del agresor, ello será en positivo cuando el Estado por medio del Ministerio de Educación , reformule las formas de enseñanza en los colegios, ello para dejar el machismo que tanto daño hace a la mujer, las formas de personalidad, la sociedad en su conjunto y la concientización por parte de la víctima para evitar sufrir más violencia y acudir y hacer cumplir sus derechos en las instituciones a cargo de los hechos.

En relación a la FLR, se sugiere la cual podría ser llenado por personal capacitado que conoce sobre el tema, puede ser el profesional psicológico y así plasmar de forma objetiva en las FVR.

Se recomienda que el agresor reciba diferentes tratamientos en torno al control de agresividad y haciendo un seguimiento de sus sesiones para un cumplimiento, tales ordenes deben ser sancionados en caso de incumplimiento y con el diagnóstico final del agresor se debe evaluar y dictar otra resolución según valoración de sus terapias.

## REFERENCIAS

- Anton, M. (2019) *El cumplimiento de las medidas de protección en aplicación de la Ley N° 30364 en la jurisdicción del Juzgado Mixto y Transitorio de Catacaos (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Piura. Piura (Perú). <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2133/DER-ANT-CHE-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aranzamendi, L. (2013). *Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la tesis en derecho*. Arequipa: Editora y librería jurídica Grijley E.I.R.L.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. (6a ed.) Caracas, Venezuela: Episteme. <http://ri.utn.edu.mx/bitstream/handle/123456789/522/T%C3%A9cnicas%20e%20instrumentos%20de%20recolecci%C3%B3n%20de%20datos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias Gonzales, J.L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*, Enfoques consulting EIRL.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*, Lima: Editorial San Marcos.
- Castillo-Trejo, J. C., & Hamui-Sutton, A. (2012). La subordinación femenina y la tolerancia a la violencia basada en el género. *Rev. Aten Fam* 19 (3), 67-70.
- CEAMEG (MEXICO-2021) *a través del documento de Informática Analítica sobre Medida de Protección en situación de Violencia Contra la Mujer* [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/ias/Doc\\_9.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_9.pdf)

Chávez de Paz, D. (2010). Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social. 1-20.

[http://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a\\_20080521\\_56.pdf](http://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080521_56.pdf)

Córdova Pérez, L. V. & Córdova Aldas, V. H. & Gómez Alvarado, H. F. (2019). El principio pro homine como base para la legislación de medidas de protección de género. *Revista de Comunicación de la SEECI: Ecuador*, 48, 65-86.

<https://doi.org/10.15198/seeci.2019.48.65-86>

Defensoría del Pueblo (2018) *Violencia Contra las Mujeres: perspectivas de las víctimas obstáculos e índices cuantitativos.*

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Reporte-de-Adjunt%C3%ADa-2-2018-Violencia-contra-las-mujeres-Perspectivas-delas-v%C3%ADctimas-obst%C3%A1culos-e-%C3%ADndicescuantitativos.pdf>

Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio.* Tesis de maestría en derecho. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.

Franco Santivañez, M., & Meza Lazo, M. M. (2020). *Violencia familiar y nivel de eficacia de medidas de protección Ley 30364 mujeres mayores de edad El Tambo Huancayo 2019.* Tesis de Licenciatura en Derecho. Chanchamayo: Universidad Peruana de los Andes.

Gómez, Andrea (2020-COLOMBIA) *a través de este Artículo Científico sobre Efectividad de las Medidas de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género en Medellín*

<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/1085/1374>

Gómez, A. (2020). *Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín.* Rev. Ratio Juris, 15 (31).

Gonzales, M.(s.f.) *La violencia contra las mujeres: análisis de las políticas públicas españolas desde la perspectiva de género (Tesis doctoral)*. Universidad de Oviedo. España.

[https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/30762/TD\\_MariaRosarioGonzalezArias.pdf;jsessionid=0AED138EA1E581D1D819E7D30E87A766?sequence=2](https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/30762/TD_MariaRosarioGonzalezArias.pdf;jsessionid=0AED138EA1E581D1D819E7D30E87A766?sequence=2)

Gutiérrez. S. (2018). Sala determina naturaleza jurídica de las medidas de protección en procesos de violencia familiar. Obtenido de <https://bit.ly/3C9htg5>

Hernández Sampiere, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología De la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, México: Editorial Mc Graw Hill Education.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). D.F.: McGraw-HillInteramericana.

Herrera, M. J. & Amor, P.J. (2017). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja. Anuario de revista de Psicología Jurídica, Madrid, España, 27, 1-9. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315051754001>

Huacac García, F. (2020). *Asesoramiento metodológico y estadístico para tesis de pre y posgrado*. Arequipa: Publicont S.A.C.

Huamán, J. (2019) *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018 (Tesis de pregrado)*. Universidad Continental. Huancayo (Perú) [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/1/IV\\_FD\\_E\\_312\\_TE\\_Huaman\\_Velasquez\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/1/IV_FD_E_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf)

Icaza Benites, J. R. & Gallardo Laines, J. M. (abril del 2018). *Medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer y garantías del debido proceso en*

*Guayaquil año 2019*. Tesis para la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la república de Ecuador de la Universidad de Guayaquil. <https://secure.arkund.com/view/93175489-853535-173836>

Ledesma Narváez, M. (junio del 2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Revista IUS ET VERITAS*, 54, 1-12. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.008>

Llenque Santisteban, A. R. & Bustamante Tarrilo, G. (2019). *Rol de las Medidas de Protección para Erradicar la Violencia contra la Mujer en el Perú, 2015-2018: una revisión sistemática* [trabajo de investigación para optar agrado de bachiller en derecho]. Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/24848>

Mikton, Maguire y Shakespeare (2015) tesis de grado. *Systematic Review of the Effectiveness of Interventions to Prevent and Respond to Violence Against Women with Disabilities*. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/24870959>

Ñaupas Paitan, H. & Valdivia Dueñas, M. R. & Palacios Vilela, J. J. & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá, Colombia: Ed. U.

Pizarro Madrid, C. E. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar*. Tesis para optar título de abogado. Universidad de Piura. Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura

Presidencia de la República del Perú. (2020). Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP que aprueba el texto único Ordenado de la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima: El Peruano.

- Quinteros Urquiza, A. L. (2018). *La aplicación de medidas de protección a la mujer y miembros del núcleo familiar en sentencias ratificatorias de inocencia*. Tesis para obtener el grado de magister en derecho penal y criminología. Universidad Regional Autónoma de los Andes- UNIANDES-Ambato-Ecuador. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8718>
- Rafael Bautista, T. L. & Fernández Manay, D. A. (2017). *Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar – Ley N° 30364*. Tesis para optar título de abogado. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/509>
- Rodríguez, L. (2016) *Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tesis de Maestría)*. PRIGEPP – FLACSO. Buenos Aires (Argentina) <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/11859/9/TFLACSO-2016LFR.pdf>
- Rosales, R. (2015) *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015 – 2017 (Tesis de Pregrado)*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Huacho (Perú). [http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1452/TFDyCP\\_01\\_25.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/1452/TFDyCP_01_25.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ruiz Pérez, Pastor Moreno (ESPAÑA-2020) a través del Artículo de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Granada, España sobre las Medidas de Contención de la Violencia de Género durante la pandemia de COVID-19 <https://www.gacetasanitaria.org/es-medidas-contencion-violencia-generodurante-articulo-S0213911120300881>
- Sánchez Carlessi, H. & Reyes Romero, C. & Mejía Sáenz, K. (junio del 2018). *Manual de Términos en Investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Sáenz, L. (s.f.) *Apuntes sobre el derecho a la integridad en la Constitución Peruana. Perú.*

[https://derecho.usmp.edu.pe/centro\\_derecho\\_constitucional/revista/ESTUDIOS/APUNTES SOBRE EL DERECHO INTEGRIDAD LA CONSTITUCION PERUANA.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_constitucional/revista/ESTUDIOS/APUNTES SOBRE EL DERECHO INTEGRIDAD LA CONSTITUCION PERUANA.pdf).

Sarabia, José (2020), realizada en el mes de noviembre del 2020, *sobre las conclusiones del Pleno Jurisdiccional sobre la Violencia Contra la Mujer*

<https://lpderecho.pe/clase-gratuita-pleno-jurisdiccional-violencia-contramujer/>

Saravia Quispe, J. Y. (2017). Revista del instituto de la Familia de Facultad de Derecho. *Naturaleza del proceso especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.* (06), 185-201.

<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/476/302>

Suarez Farfán, A.V. & Ofracio Serna, A. & López Ulloa, L. G. & Gamarra Valencia, M. (junio del 2017). *Conoce la ley N° 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP.* Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (4), 1-12. [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

Universidad Ricardo Palma (2017) *Violencia contra la Mujer en el distrito de Santiago de Surco – Lima. Perú.*

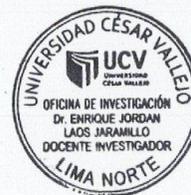
<http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yumpe Ballardo, K. E. (2019). *Otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia familiar, Primer Juzgado de Familia de Huánuco -2018* [Universidad de Huánuco]. <http://200.37.135.58/handle/123456789/1892>

## **ANEXOS**

**TÍTULO: Matriz de Consistencia: Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021**

Problemas De Investigación	Objetivos De Investigación	Categoría	Supuestos	Subcategoría	Tipos, Diseño Y Nivel De Investigación	Fuentes	Técnica E Instrumento
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuál es la eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en juzgado de familia Arequipa 2021?</p> <p><b>Problemas específico 1:</b> ¿Cuál es la eficacia de la medida del retiro del agresor del domicilio en favor de la víctima de violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021?</p> <p><b>Problema específico 2:</b> ¿Cuál es la eficacia de la medida de impedimento de acercamiento a la víctima en favor de la mujer en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021?</p> <p><b>Problema específico 3:</b> ¿Cuál es la eficacia de la medida de impedimento de comunicación con la mujer para la protección de la integridad en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021?</p>	<p><b>objetivo general:</b> Determinar la eficacia de las medidas de protección Temporal en los procesos de violencia contra la mujer en juzgados de familia de Arequipa 2021.</p> <p><b>objetivo específico 1:</b> Analizar la eficacia de la medida del retiro del agresor del domicilio en favor de la mujer en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021.</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b> Analizar la eficacia de la medida de impedimento de acercamiento a la víctima en favor de la mujer en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021.</p> <p><b>Objetivo específico 3:</b> Analizar la eficacia de la medida de impedimento de comunicación con la mujer para la protección de la integridad en violencia familiar en el juzgado de familia de Arequipa 2021.</p>	Medidas de protección la mujer. Violencia familiar	<p><b>Supuesto general:</b> La eficacia de la medida de protección temporal a favor de la mujer en violencia familiar no cumple su finalidad por falta de control en la ejecución de las medidas dictadas.</p> <p><b>Primer supuesto específico:</b> La eficacia de las medidas de protección temporal a favor de la mujer en violencia familiar no se cumple por la aplicación temprana de la ley y por falta de personal para su ejecución.</p> <p><b>Segundo Supuesto específico:</b> Se finalidad de las medidas de protección temporal en favor de la mujer en violencia familiar es por falta de un seguimiento coordinado de las instituciones.</p>	Retiro al agresor del domicilio Impedimento de acercamiento a la mujer Prohibido de comunicación con la mujer violencia física violencia psicológica. violencia sexual violencia Económico	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Básica</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo Comparativo Análisis y síntesis</p>	Juzgado de Familia de Arequipa Ley N° 30364	<p><b>Técnica:</b> Entrevista</p> <p><b>Análisis documental:</b> Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis de contenido nacional e internacional</p>



Enrique Jordan Laos Jaramillo  
ABOGADO DE LIMA  
Registro CAL 45000  
DR. EN DERECHO

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021

**Entrevistado/a:** Mg. Vilela Apon, Rolando

**Cargo/profesión/grado académico:** Docente/ Abogado/Magister

**Institución:** Universidad Cesar Vallejo, Licenciada y Acreditada por la SUNEDU

---

### Objetivo general

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa año 2021

**1.-** En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.-** En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa 2021?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3.-** En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia están tomando conciencia sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los Juzgados de Familia de Arequipa 2021?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa - 2021

**4.-** ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres?  
¿porqué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5.-** ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**6.-** ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

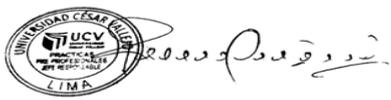
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

  
**FIRMA Y SELLO**

Lima, 07 de julio 2022

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. Vilela Apon, Rolando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: Chambi Quispe, Gladys Juliana y Rosello Tito, Jhomny Vicente.

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

SI
/

95

Lima, 07 de julio del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI No 42301468 Telf.: 947119375



### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021

**Entrevistado/a:** LUCIO LASZLO TORO RÍOS

**Cargo/profesión/grado académico:** ABOGADO

**Institución:** DEFENSA PÚBLICA

#### Objetivo general

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa año 2021

1.- En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa?

ES EFICAZ EN ALGUNOS CASOS

2.- En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

PORQUE, LA PERSONA DEMANDO DESCONOCE LA NATURALEZA DE LA MEDIDA O QUE LA RESOLUCION MEDIDA SE NOTIFICA BAJO PUERTA QUE ELLO NO SURTIRIA LOS EFECTOS

3.- En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia están tomando conciencia sobre sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los juzgados de familia de Arequipa 2021?

SI CREO QUE LOS OPERADORES DE JUSTICIA DE AREA VIOLENCIA FAMILIAR QUE TRABAJAN EN JUZGADOS O FISCALIAS Y LOS ABOGADOS ESTAN TOMANDO CONCIENCIA CON FIN EVITAR UN AFECTACION A LA DIGNIDAD A PERSONA.

#### Objetivo específico 1

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021



4.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres?  
¿porqué?

SON de Género, OTRO ASPECTO Económico  
y DE DISCRIMINACIÓN.

5.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

- Tratamiento Psicológico oportuno  
- Orientación SOCIAL  
- CASOS EXTREMOS - Retiro de Infante de  
de domicilio de hogar. Univesital.

6.- ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

Si, Afecta la Dignidad de Persona.

**Objetivo específico 2**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

- HOSTIGAMIENTO  
- DISCRIMINACION.

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

TRATAMIENTO y Orientación Psicológica  
con profesional Competente y Atención  
Oportuna.

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

Si

  
Abg. LUCIO LASZLO TORO RÍOS  
C.A.A. N° 3463  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio Público - Defensoría del Pueblo  
**FIRMA Y SELLO**

Arequipa, 14 Julio 2022

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021

**Entrevistado/a:** JOSE MANUEL PAUL FLORES LIPAS  
**Cargo/profesión/grado académico:** Abogado - Litigante

**Institución:**

**Objetivo general**

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa año 2021

1.- En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa?

...No, por cuanto sus medidas son debidas. Valerías de los papeles y/o de que las partes ejecuten sus hechos.

2.- En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

...Siento que los juzgados de familia no han resuelto los casos e. Se requieren una Realización por partes.

3.- En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia están tomando conciencia sobre sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los juzgados de familia de Arequipa 2021?

...No,

**Objetivo específico 1**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

4.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres? ¿porqué?

Se puede decir que hay muchos factores como por ejemplo el alcoholismo en uno solo.

5.- ¿Cuáles serian las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

Aquí va a depender de la medida probatoria que presente la víctima agraviada.

6.- ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

Si, más puede vulnerar la integridad física de las personas ya que la violencia le impide.

**Objetivo específico 2**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

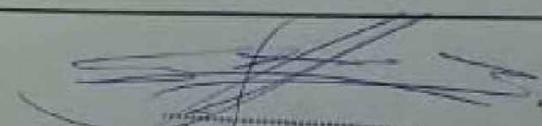
... con ganas... los contextos.....  
.....  
.....

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

... Es a partir de la valoración de que se  
... presenta.....  
.....

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

... todo tipo de violencia... incluido... como lo  
... establecido.....  
.....  
.....

  
.....  
José M. Flores Lipa  
ABOGADO  
FIRMA Y SELLO

Arequipa, 19 Julio...2022



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021

**Entrevistado/a:** José Adrián Quispe Valverde

**Cargo/profesión/grado académico:** Defensor Público

**Institución:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**Objetivo general**

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa año 2021

1.- En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa?

En estas medidas no son eficaces, siempre que la autoridad policial pueda ayudar a las víctimas de violencia el cumplimiento de los órdenes mandados de las jueces de familia

2.- En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

En esta medida también no son eficaces, por cuanto debido a la sobrecarga del cumplimiento de medidas de protección muchas veces la autoridad policial no se da abasto para el cumplimiento cabal de las mismas.

3.- En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia están tomando conciencia sobre sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los juzgados de familia de Arequipa 2021?

Considero que no por cuanto no se limitan al dictado de las medidas y no se realiza un seguimiento de las mismas y la duración, en consecuencia considero que al cabo de un cierto tiempo el juzgado que otorga las medidas debería emitir un auto de verificación si al cabo de un determinado tiempo dichas medidas van a contribuir

**Objetivo específico 1**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021



4.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres?  
¿porqué?

Considero factores sociológicos asociados como el machismo, la intolerancia al término de relaciones sentimentales y el consumo anual fijo de bebidas alcohólicas

5.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

Considero que así el cumplimiento de tratamientos a terapia psicológica de control de ira en forma individual y grupal así considero que se podría mediar una conducta del agresor

6.- ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

Efectivamente por cuanto una agresión física no solamente afecta la integridad de la agresada si no también genera un sometimiento a la afectada que merma su dignidad como persona humana

**Objetivo específico 2**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

Considero que niveles de estrés en el ambiente familiar producto de falta de trabajo y quizá también motivo de la infidelidad de la mujer respecto al hombre

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

Un sometimiento a terapias psicológicas de control de ira no solo en forma individual si no también en forma grupal y familiar

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

De igual manera por cuanto arraiga la desigualdad entre el hombre y la mujer y así a través de los actos de violencia psicológica que se manifiestan lo af debilidad emocional que debiera tener todo persona por su desarrollo pleno en sociedad

FIRMA Y SELLO

Arequipa, 18 de julio 2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa año 2021

1.- En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa?

..No...son...eficaz.....  
.....  
.....  
.....

2.- En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa 2021?

..Porque...hay...una...facilidad...exagerada...para...logiar...  
..obtener...las...mismas... Basta...la...sola...palabra...del...de-  
..nunciante.....  
.....  
.....

3.- En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia están tomando conciencia sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los Juzgados de Familia de Arequipa 2021?

..No...pues...no...se...hace...un...seguimiento...a...las...mismas  
.....  
.....  
.....  
.....



**Objetivo específico 1**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa - 2021

4.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres? ¿porqué?

- cultural.....
- Económico.....

5.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

Deberían realizarse un monitoreo de las medidas debiendo dictarse las mismas con mayor mesura

6.- ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

Por supuesto.....

**Objetivo específico 2**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el Juzgado de Familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

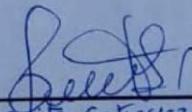
... Cultural .....  
... Económica .....  
.....  
.....

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

... Debería disp. p.arse el monitoreo por un lapso de tiempo de las medidas de protección que se dicten, las cuales deben basarse en algún elemento de convicción que genere presunción de la comisión

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

... Por supuesto .....  
.....  
.....  
.....

  
Susanna Gutiérrez Edward  
FIRMA Y SELLO CAA 4410

Arequipa, 20 julio.....2022

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021

Entrevistado/a: *Dra. Gladys Vadoza Gonzales Lima Arredondo*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogada litigante.*

Institución:

Objetivo general

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa año 2021

1.- En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa?

*No, entiendo que la valoración de los hechos es muy importante, el cual no lo realizan.*

2.- En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

*Siempre en muchos casos los juzgados de familia no le dan el debido trato a los hechos.*

3.- En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia están tomando conciencia sobre sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los juzgados de familia de Arequipa 2021?

*No, es algo que se escapa inadvertentemente de los operadores de justicia es la valoración de los hechos de las medidas de protección.*

**Objetivo específico 1**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

4.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres? ¿porqué?

son varios los factores, pero, desde una de la  
perspectiva y del actuar de los padres en sus  
llegar a ese tipo de agresiones

5.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

Toda parte de una valoración de que presenta  
la respuesta adecuada - Medios Pacíficos

6.- ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

Todo tipo de violencia - Resentidos con los  
establecidos en la constitución es así también  
misma



**Objetivo específico 2**

Determinar o describir la eficiencia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

La pobreza, algunos males son los factores y a que afectan a las mujeres.

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

A que siempre presente la valoración de los jueces.

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

Siempre todo tipo de violencia que se genera una mujer debe ser vulnerable su derecho.

FIRMA Y SELLO

*[Handwritten Signature]*  
D. Vladimir Gonzalez Sanchez  
ABOGADO  
CAP. 955

Arequipa, 19 Julio 2022

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021

**Entrevistado/a:** Wilfredo Huayhua Umasi

**Cargo/profesión/grado académico:** Profesional Social Comunitario

**Institución:** CEM

**Objetivo general**

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa año 2021

1.- En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa?

**YO CREO QUE SÍ, EL PROBLEMA ESTÁ EN SU EJECUCION.....**  
.....  
.....

2.- En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

**NO ES EFICAZ PORQUE NO SE EJECUTA CONFORME LA LEY NRO. 30364.....**  
.....

3.- En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia están tomando conciencia sobre sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los juzgados de familia de Arequipa 2021?

**CREO QUE NO, PORQUE EN MUCHOS CASOS SOLO SE DICTA POR DICTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION.....**  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

4.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres?  
¿porqué?

**FACTORES DE DESPRECIO, DESVALORIZACIÓN HACIA LA MUJER Y EL MACHISMO.....**  
.....

5.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

**EL RETIRO DEL AGRESOR Y EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA O OTRA INSTITUCIÓN.....**  
.....  
.....

6.- ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

**SI,**  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

**EL MACHISMO Y LA DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER**  
.....

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

**EL RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO**.....  
.....

...

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

**SI**.....  
.....  
.....  
.....  
.....

  
-----  
**Wilfredo Huayhua Umasi**

Arequipa, 14 julio del 2022



### GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Eficacia de medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres, en Juzgado de Familia, Arequipa, 2021

**Entrevistado/a:** *Dr. Claudio Huaylla Huamani*

**Cargo/profesión/grado académico:** *Vicario*

**Institución:**

#### Objetivo general

Describir la eficacia de las medidas de protección temporal en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa año 2021

1.- En su experiencia ¿Es eficaz las medidas de protección temporal dictadas en los procesos de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa?

*Al esposo regreso de nuevo a mi casa y no hace caso lo que juz le ordena*

2.- En su opinión ¿Por qué considera que no es eficaz las medidas de protección temporal dictadas de violencia contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa 2021?

*no entendi mi esposa y dice no sabia que no tenía regresar*

3.- En su opinión ¿Cree que los operadores de justicia estan tomando conciencia sobre sobre la problemática de la eficacia de las medidas de protección temporal de violencia contra las mujeres dictadas en los juzgados de familia de Arequipa 2021?

*no estan tomando conciencia*

#### Objetivo específico 1

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia física contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021



4.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia física en contra de las mujeres?  
¿por qué?

me humillaba mucho

5.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz y describir las mismas, en la violencia física en contra de las mujeres?

que el castigo debe ser más fuerte

6.- ¿Considera usted que la violencia física contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

me hace sentir muy mal  
afecta mi autoestima

Objetivo específico 2

Determinar o describir la eficacia de medidas de las medidas de protección de la violencia psicológica contra las mujeres en el juzgado de familia de Arequipa - 2021

7.- ¿Cuáles son los factores que genera la violencia psicológica en contra de las mujeres?

Su forma como ha sido  
encero en su casa

8.- ¿Cuáles serían las medidas de protección que puedan dar cumplimiento eficaz en la violencia psicológica en contra de las mujeres?

leyes más duras para que  
quedezcan

9.- ¿Considera usted que la violencia psicológica contra las mujeres vulnera el derecho a la dignidad?

me afecta mucho a mi persona

Arequipa, 10 julio 2022

DNI  
45473846

FIRMA Y SELLO